

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4212	LUNES, 16 DE JUNIO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONVERSION N.º 1495 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el **BOLETIN OFICIAL** regirá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS-
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bené MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

OFICIAL

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1940.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto
N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otras arbi-
trios, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3646 del 11 de
Octubre de 1940.

Art. 3º — SUSCRIPCIONES. EL **BOLETIN OFICIAL**
se envía directamente por correo a cualquier parte de la
República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atacado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo
invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la
suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro
del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se
ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN
PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso se sea de composición corrida, se percibirán los de-
rechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL**, pagarán además de la tarifa, el
siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesiones o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra y 2da categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

S U M A R I O

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 13394 del 3/6/52	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	4
M. de Econ. N° 13395 " "	— Aprueba acta N° 7 dictada en A. G. A. S.	4
" " " " 13396 " "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.	4
" " " " 13397 " "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.	4 al 5
" " " " 13398 " "	— Transfiere una partida de gastos de Presupuesto.	5
" " " " 13399 " "	— Modifica el decreto N° 10427/51 sobre designación de un empleado de Contaduría Gral.	5
" " " " 13400 " "	— Aprueba misión cumplida en la C. Federal por el Señor Ministro de Economía.	5
" " " " 13401 " "	— Liquida fondos a Contaduría General.	5
" " " " 13402 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	5 al 8
" " " " 13403 " "	— Aprueba resolución dictada por Dirección de Suministro del Estado.	8
" " " " 13404 " "	— Aprueba acta de recepción del Hospital Melchora F. de Cornejo.	8
" " " " 13405 " "	— Dispone que un empleado de Contralor y Precios desempeñe las funciones de Oficial de Enlace con la autoridad Minera Nacional.	8
" " " " 13406 " "	— Declara incluida en la Ley N° 968 la expropiación de un terreno en la Capital Salta.	8 al 9
" " " " 13407 " "	— Dispone reforzar la partida de Gastos expropiaciones de manzanas para viviendas Obreras	9
M. de Gob. N° 13409 " "	— Acepta renuncia del Secretario del M. de Gobierno.	9
" " " " 13410 " "	— Acepta renuncia del Subsecretario de Economía.	9
" " " " 13411 " "	— Acepta renuncia del Señor Ministro de Acc. Social.	9
" " " " 13412 " "	— Pone en posesión del mando Gubernativo al Gobernador electo.	9

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8184 — Reconocimiento s/p. Dioli Hnos.	8
N° 8193 — Reconocimiento s/p. Maria Barrios de Acuña.	9
N° 8199 — Reconocimiento s/p. Rolando Martínez Bobes.	9
N° 8186 — Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	9
N° 8185 — Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	9 al 10
N° 8170 — Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	10
N° 8169 — Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	10

PAGINAS

Nº 8168 — Reconocimiento s/p. Ernesto, Pedro y Exequiel Moya,	10
Nº 8142 — Reconoc. S/P. Miguel Pérez Priar,	10
Nº 8140 — Reconoc. s/p. Reimundo Rivera,	10
Nº 8135 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Villa de Medina,	10
Nº 8134 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Villa de Medina,	10
Nº 8131 — Reconocimiento s/p. Juan Cantero,	10

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8197 — De Ysak Dib Ashur,	10
Nº 8188 — De Pedro Victor Aguirre,	10
Nº 8181 — De Luis Ernesto Córdoba,	10
Nº 8180 — De Rosendo Arroyo y Aniceta Lara de Arroyo,	10
Nº 8179 — De Apolinar Durand,	10
Nº 8174 — De Orlando Paltrinieri,	10
Nº 8173 — De Telésfora Villa de López,	10
Nº 8172 — De Carmen Braulio Antolín y Cecilio Ignacio Castellanos,	10
Nº 8164 — De Jorge Zises Scaferas,	10
Nº 8163 — De María Cruz Ceballos de Gallardo Arrieta,	10
Nº 8161 — De Trinidad Villagran,	10
Nº 8158 — De Juan Cruz Guaymés,	11
Nº 8150 — De Antonia o Antonio Edvigés Se Ialigue,	11
Nº 8148 — De Lucinda Laspiur de Molina,	11
Nº 8147 — De Ramón Diógenes o Diógenes Ramón Torres,	11
Nº 8138 — De Narciso Bravo,	11
Nº 8136 — De Miguel E. Quinteros,	11
Nº 8130 — De Juan Bautista Velázquez,	11
Nº 8128 — De Gerardo Rivera,	11
Nº 8126 — De Calixta Rodríguez de Pastrana,	11
Nº 8125 — De Esperanza Valdiviazo de Iriarte Gallardo,	11
Nº 8119 — De Ramona Maidana de González,	11
Nº 8117 — De Gloria Gamarra de Giménez,	11
Nº 8109 — De Leonardo Fidel Zelaya,	11
Nº 8106 — De Celia Huerga de Amat,	11
Nº 8105 — De Emilia Ibañez de Martínez,	11
Nº 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda,	11
Nº 8098 — De Juan Mónico,	11
Nº 8095 — De Sebastian Franco,	11
Nº 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Sra.,	11
Nº 8082 — De Remigia Saravia de Cuevas,	11
Nº 8056 — De Antonio Bortoc,	11

POSESION TREINTANAL:

Nº 8160 — Deducida por Andrea Zerda de Rodríguez y Evarista Colque de Guzman,	11
Nº 8158 — Deducida por Mercedes Gonza de Guzmán,	11 al 12
Nº 8155 — Deducida por Kenneth Singleton Mayne,	12
Nº 8153 — Deducida por Jacobo Guedilla,	12
Nº 8152 — Deducida por Moisés Colque Riera,	12
Nº 8081 — Deducida por Cacioano y Mercedes Chirens,	12
Nº 8068 — Deducida por Eduardo Burry,	12
Nº 8067 — Deducida por Eduardo Burry,	12
Nº 8066 — Deducida por César René Burry,	12

REMATES JUDICIALES

Nº 8126 — Por Luis Alberto Dávalos,	12
Nº 8191 — Por Armando G. Orce,	12
Nº 8149 — Por Luis Alberto Dávalos,	12
Nº 8143 — Por Luis Alberto Dávalos,	12 al 13
Nº 8118 — Por Mario Figueras Echazú,	13

CITACIONES A JUICIO

Nº 8175 — Juicio divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/Luisa Senesco de Pérez,	13 al 14
---	----------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 8198 — Juicio Amado Hnos. vs. Amanda Schulse de Saravia,	13
Nº 8187 — Sentencia de remate juicio Banco Provincial c/Julio Ruiz Huidobro,	13

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8195 — De la razón social de G. Eduardo Fairhurst.	13 al 14
Nº 8176 — De la razón social Salomon Franco Tabacos del Norte S. R. Ltda.	14
Nº 8157 — De la razón social Ramón E. Madariaga y C. S. R. L.	14 al 15

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8156 — D. Enrique García Córdoba.	15
--------------------------------------	----

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Nº 8162 — De la firma An-maná de Sucesión Michel S. R. L.	15
---	----

QUIEBRA:

Nº 8189 — De la Talabartería de Lauro Cabral en Metán.	15
Nº 8184 — De Luis Jorge Sily.	15 al 16

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8192 — Despacho de bebidas de Magdalena Yunnissi de Sicelo	16
Nº 8178 — De una farmacia en El Tala, Dpto. de La Candelaria.	16

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8182 — Del Centro de Sub-Oficiales Retirados de Salta.	16
---	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 13 394.A.

Salta, junio 3 de 1952.

Expediente Nº 10.605/52.

Visto en este expediente lo solicitado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 29 de abril del año en curso, y atento a la Resolución Nº 728 L (Acta Nº 47) dictada por la misma con fecha 24 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 728 L (Acta Nº 47) dictada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA con fecha 24 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR CADUCAS por estar comprendidos sus beneficiarios en las disposiciones del Inc. d) del art. 5º de la Ley Nº 1204, art. 2º y 3º. 1º Inc. b) de la misma Ley e Inc. b) del art. 5º, las pensiones a la vejez Nros. 891, 892, 894, 895, 896, 897, 898, 901, 902, 904, 911, 912, 1072, 1076 y 1077, correspondientes a los señores CIRIACO CASIMIRO, JUAN CASIMIRO, TÓMAS PUCA ARJONA, SANTOS PUCA, COSME VILLANUEVA, QUINTIN REYNAGA, PEDRO VILLANUEVA, MARIA BRIGIDA CALPANCHAY, HERMENEGILDO CORDOBA, EVANGELISTA CASIMIRO DE TORRES,

ASENCIO OLMOS, ROSARIO ALFARO, BAR. Decreto Nº 13 395.E.

TOLA CASIMIRO, NICOLAS CARRIZO y FELISA PALACIOS DE CARRIZO, a partir del día 1º de marzo del corriente año 1952".

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Accion Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 395.E.

Salta, junio 3 de 1952.

Expediente Nº 1625/A/1952.

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta Nº 7, correspondiente a la sesión celebrada por el H. Consejo de la misma, en fecha 21 de febrero ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 7, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en sesión celebrada el 21 de febrero de 1952.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Salta, junio 3 de 1952.

Expediente Nº 1627/A/1952.

Visto este expediente en el cual la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación las Resoluciones Nros. 136 al 150, dictadas por la misma.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A .

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 136 al 150 dictadas por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13 397.E.

Salta, junio 3 de 1952.

Expediente Nº 1626/A/1952.

Visto este expediente en el cual la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones numeradas entre el 121 a 135, dictadas por la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase las Resoluciones Nros. 121 al 135, dictadas por la Intervención de Ad-

Administración General de Aguas de Salta.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.398.E.

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente N° 1380/A/1952.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase \$ 1.150.— de los Parciales 11 y 49 en la proporción de \$ 650.— (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) y \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M.N.), para reforzar el crédito del Parcial 46, todos correspondientes al Anexo D— Inciso XII— Otros Gastos— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 15 queda disminuida en \$ 1.150.— (UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.N.).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.399.E.

Expediente N° 1621/C/52.

Salta, Junio 3 de 1952.

Visto lo solicitado por el empleado de Contaduría General de la Provincia, don Justo Alvarez y lo manifestado por la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 10427 de fecha 26 de diciembre de 1951 en el sentido de dejar establecido que la designación dispuesta a favor del señor JUSTO ALVAREZ, auxiliar 6º de Contaduría General de la Provincia, lo es a partir del 1º de enero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.400.E.

Salta, Junio 3 de 1952.

Siendo necesario oficializar la misión realizada en la Capital Federal por los señores Doctor Francisco Pablo Maioli y Alfonso de Guardia de Ponte, entre el 14 y 26 de Mayo ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la misión realizada en la Capital Federal y que le fuera encomendada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por los señores doctor FRANCISCO PABLO MAIOLI y ALFANSO DE GUARDIA DE PONTE, entre el 14 y 26 de mayo ppdo., como así también su traslado y regreso a la mencionada Capital, por vía aérea.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.401.E.

Salta, Junio 3 de 1952.

Orden de Pago N° 260,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1658/C/52.

Visto este expediente al que corren agregadas planillas de sueldo devengado durante el mes de mayo del año en curso, por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de Contaduría General de la Provincia, la suma de \$ 444.— (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.N.), a fin de que con dicho importe cancele la planilla de sueldo devengado durante el mes de mayo de año en curso, por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor MIGUEL JUSTO MARTÍNEZ.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo que antecede, con el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará a la Cuenta: "Sueldos Contador Hotel Salta".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.402.E.

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente N° 2960/A/51.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 1.372, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 8 de setiembre de 1951;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1.372 dictada por el H. Consejo de la Administración General de Aguas de Salta en fecha 8 de Setiembre de 1951, cuyo texto es el siguiente:

"Visto este expediente por intermedio del cual División de Electricidad y Fuerza Motriz, eleva la carpeta correspondiente a las actuaciones realizadas en la Capital Federal, en virtud de lo dispuesto por resolución N° 1297, recaída en acta N° 19 y considerando: Que de la documentación agregada se desprende que se ha obtenido parcialmente la cotización y provisión por diferentes elementos, con destino a la construcción y montaje de la usina de Tartagal y se ha adjudicado de conformidad a los precios más convenientes, según da cuenta el cuadro comparativo confeccionado al efecto; Que es razón de las restricciones actuales impuestas por el comercio, las compras están condicionadas a la oferta y la demanda y por consiguiente no puede cumplimentarse con el trámite administrativo en vigencia; Que en razón de las disposiciones del Decreto N° 1.922 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 1º de noviembre de 1949, se ha procedido a la adjudicación en forma directa para acelerar las tramitaciones respectivas y habiendo el 4 de noviembre próximo la usina termoeléctrica de Tartagal. — Por ello, y teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con los elementos a que se refiere la adjudicación que se tramita en el presente expediente, concordante con lo manifestado por Contaduría, el H. Consejo, RESUELVE:

Art. 1º — Adjudicar y autorizar los gastos respectivos para la provisión de elementos varios con destino a la usina de Tartagal, según cuadro comparativo confeccionado por División de Electricidad y Fuerza Motriz, de acuerdo al siguiente detalle;

"DAVID HOGG Y CIA.

" 14 uniones dobles asiento cónico 2½" c/u.	\$ 46.75	\$ 654.50	
" 16 nipples de 2½" c/u.	\$ 12.00	\$ 192.00	
" 16 codos de 2½" c/u.	\$ 19.75	\$ 316.00	
" 11 reducciones de 2½" a 1½ cup. c/u.	\$ 11.50	\$ 126.50	
" 22 uniones dobles asiento cónico de 3" hierro negro c/u. ..	\$ 75.80	\$ 1,661.00	
" 30 uniones doble asiento cónico de 1½" hierro negro ..	\$ 17.15	\$ 514.50	
" 14 cuplas reducciones de hierro galvanizado de 3" a 1½" c/u.	\$ 18.50	\$ 259.00	\$ 3,723.50

"SIAM DI TELLA LTDA.

" 1 motor eléctrico asincrónico de 6 HP. tipo A, 40/2, c/ llave estrella triángulo		\$ 2,227.00	
" 1 motor eléctrico de 3HP. tipo A 40/6-940 r. p. m. c/llave estrella triángulo		\$ 2,159.00	
" 1 medidor c. a. trifásico de 3 elem. p/sistema de 4 hilos de 10 Amp. c/3 transf. de intensidad de 500/5 A		\$ 1,350.00	
" 2 idem con transform. de intensidad 100/5 Amp.	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00	
" 1 frecuencímetro p/tablero tipo "S" a aguja c/escala 45,55 y 230 V		\$ 1,360.00	
" 9 fusibles desconectores tipo Kearsey p/15 kw. y lámina de 30 Amp. tipo intemperie montado s/2 aisladores, c/u	\$ 750.00	\$ 6,750.00	\$ 17,146.00

"BAULINA HNOS.

" 3 transformadores manofásicos de 150 KVA, 220/13,200 V		\$ 142,100.00	
" 3 transformadores trifásicos de 75 KVA 13,200-400/231 V		\$ 50,100.00	
" 2 Transformadores trifásicos de 150 KVA 13,200-400/231V		\$ 49,400.00	\$ 241,600.00

"PEDRO BRUNO

" 1 juego de baterías estacionarias en vaso de vidrio "Super Ergon" para 32 V., Tipo 32.SA.13, 175 Amp, 16 vasos, con el 40 % de descuento \$ 9,160.00.		\$ 5,496.00	
" 1 cargador para 220V., cla., ciclos 1 a 12 baterías, equivalente a 72 V.		\$ 980.00	\$ 6,476.00

"LM. ERICSON S. A.

" 3 interruptores a cuchilla tipo "Trimball" trasera, tri-polares de 220 Apm.		\$ 1,650.00	
" 350 m. de cable armado subterráneo para 1,000 V., tensión de serv., VDE 1934, 3x 95/70 mm2 el metro de \$ 122.00		\$ 42,700.00	
" 4 cajas terminales para cable de 3x120/95 N° 7756 c/u.	\$ 125.00	\$ 500.00	
" 8 idem p/3 x 95/70 N° 7756 c/u.	\$ 125.00	\$ 1,000.00	
" 1 idem p/3x50/35 N° 7755 c/u.	\$ 86.00	\$ 86.00	
" 5 idem p/3x16/10 N° 7753 c/u.	\$ 66.00	\$ 330.00	
" 8 idem p/3x95/70 N° 7737 c/u.	\$ 67.00	\$ 536.00	
" 1 idem p/3x50/35 N° 7736 c/u.			
" 5 idem p/3x16/10 N° 7736 c/u.	\$ 54.00	\$ 270.00	
" 50 rollos de cinta hilera de algodón blanco en rollos de 20 mm. de ancho y 100 m. de largo, c/u.	\$ 18.50	\$ 925.00	\$ 48,051.00

"GENERAL ELECTRIC S. A.

" 50 interruptores fusible MN 230 de 100 y 500 V. c/u.	\$ 126.50	\$ 6,325.00	\$ 6,325.00
---	-----------	-------------	-------------

"THE BRITISH ELECTRICAL CO.

" 60 m. de cable armado subterráneo de 3x50/35 p/100 V. el m.	\$ 72.00	\$ 4,320.00	
" 220 idem de 4x16 mm. el metro	\$ 35.00	\$ 7,700.00	\$ 12,020.00

"A. C. E. C. ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

" 3 llaves trifásicas p/conexión detrás del tablero: cha- pa de protección de amianto; porta fusible tipo ta- blero, con 10 % de descuento		\$ 1,331.10	
--	--	-------------	--

" 3 llaves idem pero de 100 amp. ctapa de amianto y porta fusible	" 306	" 918.—	
" Interceptores completos de porcelana con bulones, tapas, amillos y cartuchos fusible: 9 de 200 Amp.		" 931.50	
" 12 de 10 Amp.		" 853.40	
" 120 de 60 Amp.		" 1.119.30	
" 1 Disyuntador automático tripolar Tipo Df. 63.p32, con 10 % Dro.		" 1.800.—	
" 2 Motores trifásicos Tipo AV 3044 de 27 HP 1435 r. p. m. y 2 auto-transformadores Tipo ATD 22,c 10 % de descto.		" 29.620.—	
" 1 motor trifásico Tipo AV 2522 de 10 HP 1430 r. p. m., c 10 % dto. y 1 disyuntor automático de protección Tipo DF 20 P 32 c caja blindada Tipo CD. 20 10 % descuento		" 7.290.—	
" 1 motor trifásico tipo AB, 2022 de 7 ½ HP. 2850 r. p. m. c 10 % de dto.		\$ 4.860.—	
" 1 disyuntor automático similar al indicado en el ítem anterior c 10 % de dto.			
" 1 grupo motobomba Tipo 383 N c motor trifásico tipo Ab.1522 de 2,2 HP y 1.400 r. p. m. c 20 % descuento			
" 1 disyuntor tipo Df 10.p32 10 Descto.		" 3.420.—	\$ 50.943.—

"F. A. P. A.

"Fábrica Argentina de Porcelana "Armanino"

" 1.000 M. M. 1 aislador campana de porcelana marrón, aislación 6.600 V. Corresponden al N° 3193 Catalogo	" 4.20	\$ 4.200.—	
" 100 M. N. 12 aislador cadena de porcelana marrón, aislación 15.000 V. Corresponden al catálogo N° 3216 de 250 mm. de diámetros c u.	" 66.—	" 6.600.—	\$ 10.800.—

"LA ETERNA

" 10 escaleras extensibles Tipo I— N° 8 de 2,80 m. a 4.90 m. c u.	" 575.—	\$ 5.750.—	\$ 5.750.—
--	---------	------------	------------

"FELIX SIMON Y CIA.

" 500 bulones M. N. 53 c u.	" 5.70	" 2.850.—	
" 100 bulones M. N. 57 c u.	" 8.75	" 875.—	
" 1.500 bulones M. N. 64 c u.	" 4.70	" 7.050.—	
" 200 chapas M. N. 83 c u.	" 2.75	" 550.—	
" 1.000 chapas M. N. 84 c u.	" 1.15	" 1.150.—	
" 400 chapas M. N. 81 c u.	" 3.35	" 1.340.—	
" 200 ganchos M. N. 210 c u.	" 39.75	" 7.950.—	
" 3.000 chapas M. N. 87 c u.	" 1.40	" 4.200.—	
" 1.500 pernos M. N. 67 c u.	" 6.30	" 9.450.—	
" 200 horquillas M. N. 221 c u.	" 7.—	" 1.400.—	
" 3.000 guarda cabos M. N. 215 c u.	" 1.20	" 3.600.—	
" 300 hojales M. N. 377 c u.	" 10.90	" 3.270.—	
" 800 tillas M. N. 514 c u.	" 18.50	" 14.800.—	
" 200 tillas M. N. 515 c u.	" 13.45	" 2.690.—	
" 3.000 arandelas M. N. 31 c u.	" 0.42	" 1.260.—	
" 700 arandelas M. N. 30 c u.	" 0.20	" 140.—	\$ 62.575.—

"CATITA

"Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos S. A.

" 1 torno de precisión Modelo LPN. 15 de 1.50 m. de diámetro entre puntas conopoles, completo, con accesorios, con motor de 1 HP. c. a. trifásica de 220/380 V.		\$ 41.000.—	\$ 41.000.—
---	--	-------------	-------------

"YANKILLEVICH Y FEINSTEIN

" 3 juegos de tubos encastrado cuadrado de 3/4", compuesta de 1 barra de fuerza, 1 "T" corta para adaptar, 1 manija articulada, 1 adaptador cuadrado, 1 manija crique 1 extensión de "8", 1 extensión de "16", 1 movimiento universal, 25 tubos paso Whitworth de 7/16 a 1.1/4" y paso americano de 7/8 a 2". Estos juegos son marca Britool c u.	" 1.750.—	\$ 5.250.—	\$ 5.250.—
--	-----------	------------	------------

TOTAL.....\$ 511.659.80

cuyo total asciende a la suma de (QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 M/DN).

"CIOR31), de conformidad a los antecedentes agregados al expediente del título.

"Art. 2° — Recabar aprobación del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de lo dispuesto en la presente resolución.

"Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado al Inciso IV—

"Aportado III— PLAN DE OBRAS— Partida Principal 2— en ejecución— Partida Parcial c) usinas— Obra "EDIFICIO USI NA TARTAGAL", del presupuesto para el año en curso".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. Públicas.

DECRETO N° 13403-E.

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente N° 1619/D/1952.

Visto la resolución dictada por la Dirección General de Suministros del Estado, en fecha 21 de mayo en curso, y atento a lo solicitado por la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por la Dirección General de Suministros del Estado, en fecha 21 de mayo en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Suspéndese en sus funciones, por el término de cinco días al Auxiliar 6° de Dirección de Suministros, don Carlos Gimenez Braks.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

DECRETO N° 13404-E.

Orden de Pago N° 261 del

Ministerio de Economía.

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente N° 1248-B-952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación el Acta de Recepción definitiva de la obra "Refecciones del Hospital Melchora F. de Cornejo", que le fué adjudicada al Contratista señor Carlos Bombelli por decreto N° 4546 del 15/12/50;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Acta de Recepción definitiva de la Obra "Refecciones del Hospital Melchora F. de Cornejo", suscripta entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el contratista don Carlos Bombelli.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 23.126.49 (VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTI- NIEVE PESOS CON 49/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda al pago a favor del Contratista señor Carlos Bombelli, de los importes retenidos de los Certificados de

la obra de referencia, equivalentes al 10% por concepto de "depósitos en Garantía".

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "VALORES A REGULARIZAR —DE- POSITOS EN GARANTIA".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

DECRETO N° 13405-E.

Salta, Junio 3 de 1952.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer el controlador de las regalías mineras que percibe la Provincia en virtud de lo que dispone el artículo 40 de la Constitución Nacional,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con retención del cargo del que es titular, designase al Oficial 5° de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, don EDMUNDO FIGUEROA, para que se desempeñe en las funciones de Oficial de Enlace entre la Autoridad Minera Nacional y el Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — Dicho funcionario tendrá a su cargo el controlador de la producción de petróleo en la Provincia a los efectos de la recepción de las regalías que le corresponden actualmente y lo que resultaren de futuros convenios que se acuerden en base a lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional. Además confeccionará estadísticas mineras (explotaciones, producciones, cotizaciones, tarifas vigentes de transportes) con fines de divulgación entre los industriales mineros de la zona.

Art. 3° — Derógase el Decreto N° 11474 del 13 de febrero del año en curso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

DECRETO N° 13406-E.

Salta, Junio 3 de 1952.

Orden de Pago N° 262 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 1653/1/52.

Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Inmuebles eleva los antecedentes de dominio, catastrales y avaluación del inmueble de propiedad de la señorita Rosa María Yanci, ubicado en esta ciudad, en medio del Parque San Martín, correspondientes a la Sección "C", Fracción III parcela 4, catastro 5400; y

CONSIDERANDO:

Que la situación especial en que se encuentra este inmueble, o sea en medio del Parque San Martín, conspira contra su completa urbanización, agravada por ser un lote de dimensiones reducidas;

Que habiendo construido la Fundación "EVA PERON" el Hogar Escuela Coronel Juan D. Perón y que se ubica en la parcela 2 de la misma fracción, o sea al Sud de la prolongación calle Mendoza, hasta la calle Abraham Cornejo, y dado el alcance de tales obras se impone a fin de mantener la estética y unidad del conjunto, que todo su frente principal tenga vista directa al Parque San Martín, situación esta que se encuentra afectada por la presencia del inmueble que consideramos;

Que las obras necesarias para completar la urbanización del Parque San Martín pueden perfectamente incluirse dentro de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 968, la que faculta en su artículo 6°, la expropiación de todo inmueble necesario para la concreción de la obra proyectada;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Declárase incluido dentro de las disposiciones de la Ley N° 968, artículo 6°, y procédase a su expropiación, de la propiedad de la señorita ROSA MARIA YANCI, ubicada en esta ciudad de Salta, Sección "C", Fracción III, parcela 4, Catastro N° 5400, con título registrado al folio 95, asiento 1 del libro 6 de la Capital, con una superficie total de 422.50 m2., y que limita por todos sus rumbos con terrenos pertenecientes al Parque San Martín. — Tiene como medidas, al Norte: 17.60 m; al Sud: 17.00 m; al Este: 26.75 y al Oeste: 26.60 m. según catastro.

Art. 2° — Por Dirección General de Inmuebles con intervención de Fiscalía de Estado, se procederá a tramitar la toma de posesión inmediata.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición

de cuentas, la suma de \$ 19.500.— m/n. (DIECI-
NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), a fin
de que dicho importe, por su intermedio, sea
consignado a nombre del Juez que entenderá en
el respectivo juicio de expropiación.

Art. 4º — El gasto que demande lo ordenado
precedentemente se atenderá con fondos de Ren-
tas Generales, con imputación al presente de-
creto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13407-E.

Orden de Pago Nº 263

Ministerio de Economía.

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente Nº 1511/P/1952.

Visto este expediente por el que el Ingeniero
señor José Alfonso Peralta, solicita se pague a
su favor la cantidad de \$ 18.000.— m/n., suma
esta que le ha sido regulada en concepto de
honorarios en el juicio de expropiación de la
"Finca La Banda Catayate", promovido por el
Gobierno de la Provincia contra don Cafarino Ve-
larde, y en un todo de acuerdo al testimonio de
sentencia dictada por el señor Juez de la cau-
sa y que corre a fs. 2/3 de estos actuados;

Por ello y atento a lo informado por Contadur-
ía General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese reforzar el Parcial 15
del Anexo I— Inciso 1— Principal 2—, con la
cantidad de \$ 18.000.— (DIECIOCHO MIL PE-
SOS M.N.), con fondos a tomarse del mismo An-
exo, Inciso 1º Item, "Parcial 16 "Expropiación 22
manzanas para viviendas obreras" ambos, de la
Ley de Presupuesto en vigor:

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría
General, páguese por Tesorería General, a fa-
vor del señor Ingeniero don JOSE ALFONSO
PERALTA, la suma de \$ 18.000.— (DIECIOCHO
MIL PESOS M.N.), por el concepto indicado en
los considerandos del presente decreto; con im-
putación al Anexo I— Inciso 1— Principal 2—
Parcial 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13409-G.

Salta, Junio 3 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada
por el señor Secretario de Estado en la Cartera
de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don
JORGE ARANDA; y dásese las gracias por los
importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Autorízase al señor Oficial Mayor
de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don
A. NICOLÁS VILLADA; para refrendar el pre-

sente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino.

DECRETO Nº 13410-G.

Salta, Junio 3 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada
por el señor Subsecretario de Finanzas del Mi-
nisterio de Economía, Finanzas y Obras Públi-
cas, Contador Público Nacional don NICOLAS
VICO GIMENA; y dásese las gracias por los im-
portantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 13411-G.

Salta, Junio 3 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada
por el señor Secretario de Estado en la Cartera
de Acción Social y Salud Pública, doctor
ALBERTO F. CARO; y dásese las gracias por los
importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 13412-G.

Salta, Junio 4 de 1952.

Atento que el ciudadano doctor Ricardo J. Du-
rand ha resultado electo Gobernador de la Pro-
vincia en las elecciones realizadas el 11 de
noviembre de 1951 para el período constitucio-
nal que señala el Art. 117 de la Constitución

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gu-
bernativo de la Provincia de Salta, el Excmo.
señor Gobernador Titular Electo, doctor RICAR-
DO J. DURAND.

Art. 2º — Autorízase al señor Oficial Mayor
de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don
A. NICOLÁS VILLADA, para refrendar el pre-
sente decreto.

Art. 3º — Hágase conocer este decreto al Mi-
nisterio del Interior a los efectos consiguientes;
a los Poderes Ejecutivos de las demás Provin-
cias, comuníquese a todas las autoridades de la

Provincia, publíquese, dásese al Registro Oficial y
archívese.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8194. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que DIOLI HERMANOS
tiene solicitado reconocimiento de concesión
de agua para irrigar, con una dotación de
media hora cada 25 días con todo el caudal
de la acequia Municipal proveniente del Río
Chuscho, 1400 m2. de su propiedad catastro
40 ubicada en Catayate.

Salta, 11 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/13/6 al 4/7/52.

Nº 8193. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas se hace saber que María Barrios de
Acuña tiene solicitado reconocimiento de con-
cesión de agua pública para regar con un
caudal de 157 litros por segundo proveniente
del arroyo Los Los tres hectáreas de su pro-
piedad catastro 242 de Chicoano. — En épocas
de estiaje, tendrá turno de 30 horas, en
ciclos de 30 días con todo el caudal de la hi-
guera Los Los.

Salta, 19 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/13/6 al 4/7/52.

Nº 8190. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Rolando Martínez
Bobes tiene solicitado reconocimiento de con-
cesión de agua para regar con un caudal de
5,5 litros por segundo proveniente del río Co-
lorado once hectáreas del Lote 21 de Colonia
Santa Rosa, catastro 3395 de Orán.

Salta, 19 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/13/6 al 4/7/52.

Nº 8185. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Constantino Gera-
cas tiene solicitado reconocimiento de conce-
sión de agua para irrigar con un caudal de
cinco litros por segundo proveniente del Río
Colorado, diez hectáreas del Lote 36 de Colo-
nia Santa Rosa, catastro 768 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/11/6 al 31/7/52.

Nº 8185. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas se hace saber que Constantino Geraca,

ris. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo proveniente del Río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 39 y 40 de Colonia Santa Rosa, catastros 766 y 765 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/6 al 31/7/52.

Nº 8170. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado 10 Has. del "Lote Nº 31 de Colonia Santa Rosa, catastro 2430 de Orán. — Salta, 6 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 17/52

Nº 8169. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote Nº 11 de Colonia Santa Rosa" catastro 329 de Orán. — Salta, 6 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 17/52

Nº 8168. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto, Pedro y Exequiel Moya tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 39,4 litros por segundo proveniente del río Pasaje, 75 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 1043, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, Junio 6 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 17/52

Nº 8142 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 30 Has. del "Lote 16 Colonia Santa Rosa" catastro 2540 de Orán. — Salta, Mayo 29 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/5 al 23/6/52.

Nº 8140 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Raimundo Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.403 litros por segundo proveniente del río La Viña, 7737 m2. de su propiedad catastro 443 ubicada en La Costa (La Viña). En épocas de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 40 días con todo el caudal de la hijuela La Costa.

Salta, 28 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/5 al 19/6/52.

Nº 8135. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida Francia, ca Vilte de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Guachipas, dos hectáreas de su propiedad catastro 338 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/5 al 18/6/52.

Nº 8134. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida F. Vilte de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,52 litros por segundo proveniente del río Guachipas, una hectárea de su propiedad catastro 35 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/5 al 18/6/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8197 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de Ysak Dib Asaur, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 16/6 al 23/7/52.

Nº 8188. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR AGUIRRE. — Salta, junio 9 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 11/6 al 25/7/52

Nº 8181 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO CORDOBA. Salta, Junio 2 de 1952. — Elímer 9—Vale. EDUARDO VELARDE
e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8180 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO ARROTO y de doña ANICETA LARA DE ARROYO. Salta, Junio de 1952. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8179 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de don APOLINAR DURAND, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8174. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PAL TRINIERI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8173. — SUCESORIO. — Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORA VILTE DE LOPEZ. — Salta, Junio 6 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8172. — EDICTO. — Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Braulio Antolín Morales y Cecilio Ignacio Castellanos. Salta, Mayo 22 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8164. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ZISSES SCAPERAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8131. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Cantero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del río Colorado, 30 Has. del "Lote Nº 20 de Colonia Santa Rosa", catastro 3377 de Orán.

Salta, Mayo 23/52.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/5 al 13/6/52.

Nº 8163. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CEBALLOS DE GALLARDO ARRIETA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8161. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. TRINIDAD VILLAGRAN, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

6/6 al 22/7/52

Nº 8158 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de JUAN CRUZ GUAYMAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 21/7/52.

Nº 8150 — SUCESORIO: El Sr. Juez 3a. nominación Civil y Comercial, cita por 30 días bajo apercibimiento, a herederos y acreedores de Antonia o Antonio Eduviges Saladigue.

Salta, Mayo 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8148 — SUCESORIO: — El señor Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Lucinda o Andrea Lucinda Laspiur de Molina por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, Octubre 24 de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario. — Elifreac: Lucinda—Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8147 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DIOGENES o DIOGENES RAMON TORRES. — SALTA, 30 de Mayo de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8138 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Narciso Bravo. Salta, 16 de mayo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8136 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Clidonor Quinteros lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 6 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8130. — EDICTO SUCESORIO. — Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Velázquez. Salta, Mayo 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 8/7/52.

Nº 8178. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo Rivera. — Salta, Febrero 29 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8126. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA. — Salta, Mayo 22 de 1952 — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8125. — SUCESORIO. — Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. — Salta, mayo 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/5 al 4/7/52.

Nº 8119 — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 5 de 1952. — E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 3/7/52.

Nº 8117 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 2/7/52.

Nº 8109 — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZELAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.

Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 19/5 al 1/7/52.

Nº 8106 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGAS DE AMAT.

Salta, Mayo 13 de 1952.

E. Gilberti Dorado Escribano Secretario

e) 19/6 al 1/7/52.

Nº 8105 — SUCESORIO:

El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

e) 19/5 al 1/7/52.

Nº 8100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.

SALTA, Mayo 13 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8099 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.

Salta, Mayo 13 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8089. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHE de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8082 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8056 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1a. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Boriot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 30/4 al 12/6/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8160. — POSESION TREINTAÑAL. — ANOREA ZERDA DE RODRIGUEZ Y EVARISTA COLQUE DE GUZMAN, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble en Seclantás (Molinos), compuesto dos fracciones: PRIMERA: "Terreno con Casa", mide: Naciente a Poniente 27 m.; Norte a Sud 18 m. LIMITA: Norte, Quintín Díaz, hoy Sucesión Sofía N. de Díaz; Sud, Esther F. de Colina, hoy Suc. Adela R. de López; Este, Segundo José Zamora, antes Salomón Michol, hoy las actrices; Oeste calle pública. SEGUNDA: "Terreno Labranza", mide: Norte a Sud, 20.80 m.; Este a Oeste, 67.30 m. LIMITA: Norte, Suc. Sofía N. de Díaz Este, Tapia Acoquia del Cementerio; Oeste, Segundo José Zamora, hoy las actrices; Sud, Lizardo Aguiñe. CATASTRO: 495. RIEGA 8 días en abundancia y cada 12 en escasez, acoquia El Colte, Río Calchaquí. Ofese interesados por 30 días. — Salta, 5 de Junio de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

8159. — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES GONZA DE GUZMAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal finca "SAUZAL", San Isidro, Seclantás (Molinos).

LIMITES: Norte, Serafina Martín de Guzmán; Sud, Melitona Carral de Aguirre; Este, Río Calchaquí; Oeste, Campo Comunidad hasta Cumbres El Chaguaral. CATASTRO: 304: RIEGA tres (3) horas cada doce días, acequia San Isidro, Río Calchaquí, más una reguera con Acequia del bajo en abundancia. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Junio 5, 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8155. — POSESORIO: Por ante Juzgado 4º. Nominación Civil y comercial se han presentado KENNETH SINGLETON MAYNE y MARION HOYLE DE MAYNE, solicitando posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el Jardín, Departamento La Candelaria encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con finca Miraflores que fué del Gral. Gregorio Vélez. Sud, con Río Tala o Salí y Este, con Olegario Juárez y Concepción Campos, lo que el suscripto hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, Mayo 28 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8153. — Posesión Treintañal solicitada por don Jacobo Guedilla, de un inmueble ubicado en las Juntas de Seclastás Departamento de Molinos, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Benjamín Zorrilla; Sud, con Mauricio Vivero de Humano; Este, con Micaela y Petrona Barrionuevo hoy de Néstor Gonzá y Oeste con terrenos de Barrionuevo y Arias. Se cita por 30 días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado en lo Civil y Comercial. Salta 3 de junio de 1952 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 3/6 al 18/7/52.

Nº 8152. — El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a interesados posesión treintañal solicitada Moisés Colque Riera de la chacra 20 (cuatro manzanas unidas) situadas sección octava ciudad Orán, limitadas: Norte: Simón Bruno; Sud y Este, terrenos municipalidad y Oeste M. Chadovich, catastro 1622 bajo apercibimiento declararse prescripción adquisitiva. Salta, 28 de mayo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/6 al 16/7/52.

Nº 8081. — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedito Torres. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL:

Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:

Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados. EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, Marzo 18 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario 2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067. — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con límites: Norte: propiedad "El Fuerte" del Dr. César René Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guiliánotti y Sra.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civingal" e la sucesión Enrique Krainborg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días. EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, de Marzo de 1952 e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8066. — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

- Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte, finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".
- Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Liacrazú de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.

- Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El

Fuente".

Se cita a interesados por treinta días. — Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, de Marzo de 1952. Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado e) 2/5/52 al 13/6/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8196. — JUDICIAL

Por: — LUIS ALBERTO DAVALOS

El Excmo. Tribunal del Trabajo en los juicios: Indemnización por falta de previos, antigüedad, salarios impagos etc. Pedro Luna y Mauricio Herrera vs. Empresa Diario Norte S. R. L. Exptes. Nos. 273 y 257/951, ha ordenado el remate SIN BASE. Una máquina Rotaplana "Duplex" Nº 478 y una Linotipo Nº 11902 con juego de matrices cuerpo 8. — El día 1º de Julio de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. Señal el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 16 al 30/6/52.

Nº 8191. — JUDICIAL

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1952, a las 11 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, venderé en pública subasta dinero de contado y con BASE DE \$ 781.50 SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS C/50/100/MIN. una máquina de coser semi nueva marca "CABIRO" de pie 2 cajones Nº 102840. — En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Paz Letrada Secretaría Primera "Ejecución Penderia ANTONIO FERNANDEZ vs. MARCELO V. BOLANO".

A. G. ORCE, Martillero

e) 13 al 25/6/52.

Nº 8149. — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio "Embargo Preventivo — Luis G. vs. Antonio Nuñez", el Sr. Juez de la. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 31.866.68 dos terceras partes de su valuación fiscal de: Un inmueble ubicado en esta Ciudad calle D. Funes 1022 EXTENSION: frente calle D. Funes 11 mts. fondo 71.50 mts. LIMITES: Norte, lote 4 que fué de Dr. Juan Göttling; Sud, lote 6 de Antonio Genes; Este, lote 23 que fué de Dr. Juan Göttling; y Oeste, calle D. Funes. — Catastro 3639. — Consta de 7 habitaciones, porch, zaguán y galería, patio piso lajas, baño la. cocina, pileta lavar, fondos con plantas construcción, mampostería, techos teja y tejuela pisos madera y mosaico. — Aguas corrientes y cloacas. — Títulos inscriptos a fl. 312 as. 349, Libro 2 Títulos Cap. — Embargo registrado a fl. 145, as. 239 Libro 13 Gravámenes. — El día 25 de Junio de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — Señal 20% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 2 al 25/6/52.

Nº 8143. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 16 de junio de 1952, a las 18 h

que en 20 de Febrero 12, rematará: SIN BASE: Ciento veinte tachos moldes para hielo: Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta barras; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts 5 50 X 1.80 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de una y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 0.60 mm. por 4.50 de largo; Una torre refrigerante de 2 50 X 2.50 X 4.50 de alto; Un galpón abierto con parantes de madera dura aserrada, con treinta chapas de zinc canaleta; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes de madera dura aserrada de mts 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc canaleta. — Orden Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de firma Osca A. Rocco y Antonio Mosa vs Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — En acto del remate el 30% como señal y a cuenta de precio. — Comisión mensual a largo del comprador.

e) 30/5 al 13/5/52.

Nº 8118 -- JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZA

De la Corporación de Marteros

Por disposición del señor Jefe de oficina Inspección, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Hipoteca Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Amanda S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Mayo de 1952 y las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731 venderá en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C133 CTVS. M/L. equivalentes a las 2/3 partes de avaluación fiscal un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicados en el pueblo de Quebrachal, partido de Pitos, departamento de Anta — Provincia de Salta, con los límites extensión que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y dependencias y está situada frente a la plaza de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 570. — Títulos: Folio 343 — Asiento 1 — Libro 1 R. I. Anta. — En el acto del remate el comprador obligará el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuno y B. O. Oficial. — M. Figueroa Echazá. — Martillo o. e) 21/5 al 3/7/52.

CITACION A JUICIO

Nº 8175 -- EDICTO. — CITACION A JUICIO ADA LUISA SEMESCO DE PEREZ

Por la presente se hace saber que ante este Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, se transita el juicio "Divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/Luisa Semesco de Pérez", por la que se cita a la demandada por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 20 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10/6 al 2/7/52.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 8198 -- NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Conforme art. 460 C. P. Civ. y Com. en autos "Ejecutivo — ma o Hna. c. D. mandita va, Amanda Schulze de Saravia", notifíquese a demandada la sentencia de fs. 21: "Salta, Mayo 27/1952. RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales. Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Francisco Uriburu Michel, en la suma de \$ 728. — mjl. Téngase por domicilio de la demandada la "Secretaría del Juzgado. — Cópiese y Notifíquese. — JERONIMO CARDOZO".

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 16 al 19/6/52

Nº 8187. — NOTIFICACION: — Sentencia de remate. — En autos "Banco Provincial de Salta c/ Julio Ruiz Huidobro s/ Embargo preventivo" que tramitan ante Juzgado Civil 1ª Nominación, se ha dictado la sentencia siguiente: "Salta, Mayo 19 de 1952. — Y... VIS-TOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... O denar que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago de capital reclamado y accesorios legales. — Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Julio Moreno en la suma de \$ 3.000. — mjl. — J. Cardozo". Salta, Mayo 30 de 1952 Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11 al 16/6/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8195 -- CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

G. EDUARDO FAIRHURST S. R. L.

Entre los señores GUILLERMO EDUARDO FAIRHURST, inglés, casado y JUAN FAIRHURST, argentino, casado, domiciliados en el Pueblo de Metán y Capital Federal respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes condiciones, que constituyen las bases del contrato:

ARTICULO PRIMERO: Esta Sociedad, girará bajo la razón social G. EDUARDO FAIRHURST S. R. L., y tendrá su domicilio legal en Metán, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto del país.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de estaciones de servicio para automóviles, talleres mecánicos, compra y venta de automóviles, camiones, tractores, sus accesorios y maquinarias en general, representaciones, comisiones y consignaciones y todo otro negocio lícito que crea conveniente emprender.

ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones a los efectos legales de este contrato. No obstante, cualquiera de los socios podrá disolver la sociedad después de su tercer año de existencia previ-

viendo al otro por telegrama notificado, con seis meses de anticipación al c.e.r. de cualquier ejercicio social.

ARTICULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL representado por doscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Socio Sr. Guillermo Eduardo Fairhurst doscientas veinte cuotas y el socio señor Juan Fairhurst sesenta cuotas, capital totalmente integrado por los componentes, en mercancías, compuesto de repuestos y accesorios, maquinarias y elementos de taller, muebles y otros, documentos y cuentas a cobrar, y efectivo en Banco Nación, de acuerdo a copia de inventario que se adjunta.

ARTICULO QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por el Socio señor Guillermo Eduardo Fairhurst, a quien se designa Gerente y quien tendrá todas las facultades que la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco le acuerda como tal, incluyendo aquellas para las cuales el artículo Mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil, exige poderes especiales, en cuanto el mismo fuese aplicable a los efectos de esta Sociedad. Le queda prohibido al socio Gerente comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros.

ARTICULO SEXTO: Para cumplir con sus objetos la Sociedad tendrá capacidad legal de hecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar en préstamo garantizados o no con fianzas reales; aceptar prendas agrarias o arrendatarias y cancelarias; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos y materias animales; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales; podrá ser representada en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte, como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeude, intervenir en todo juicio de quiebra o concurrencia, acordar quiebras y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto sometido a arbitraje y declinar jurisdicciones y renovar poderes; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querrelas, dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicos o privadas fueran menester. La Sociedad podrá igualmente presentarse ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y Argentino, Hipotecario Nacional, u otras instituciones de crédito, oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente extrínsecos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros endosarlos, cobrarlos y negociarlos y, en general llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración solo enunciativa.

ARTICULO SEPTIMO: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se formulará un balance ge-

neral y cuentas de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación y firma de los socios, y para el cual se aplicarán las siguientes reglas, además de la que la técnica contable y disposiciones legales, al respecto, pudiera imponer. Se practicarán las amortizaciones mínimas que se especificarán a continuación: a) Los bienes muebles, útiles, maquinarias y herramientas, un diez por ciento anual sobre el precio de costo originario y un veinte por ciento anual sobre los valores de inversión de las cuentas de gastos de instalación, constitución o iniciación y sus similares; b) La depreciación de valores de inventario se hará sobre las siguientes bases: coches, mercaderías, accesorios y repuestos nuevos, al precio de costo; coches y demás mercaderías usadas para la venta, al precio de estimación en el momento de inventariarse, y crédito a cobrar con igual apreciación de los realizables en la fecha del inventario. Sin perjuicio del balance anual que se establece precedentemente, los socios podrán disponer su realización en cualquier época que las circunstancias del negocio lo impongan, independientemente de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento.

ARTICULO OCTAVO: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, se destinará: primero) un cinco por ciento, para formar fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital Social. Segundo:) cinco por ciento para el fondo de indemnización de acuerdo a la ley once mil setecientos veintinueve. Tercero:) Diez por ciento para atender amortizaciones de créditos incobrables, documentos o no y gastos de cobranza. Cuarto:) Cinco por ciento para retribución extraordinaria entre el personal del negocio. Quinto:) Cinco por ciento, para constituir un fondo especial de reservas, para posibles quebrantos en operaciones sociales y el resto, o sea el setenta por ciento, se distribuirá entre los socios como se detalla en el artículo noveno.

ARTICULO NOVENO: Las ganancias y pérdidas, serán distribuidas y soportadas en la siguiente forma: el setenta por ciento de las ganancias o pérdidas serán del señor Guillermo Eduardo Fairhurst y el treinta por ciento del doctor Juan Fairhurst.

ARTICULO DECIMO: Si esta Sociedad se disolviese por expiración del plazo fijado para su duración o por resolución de cualquiera de los socios, conforme a lo expresado en el artículo tercero o por fallecimiento del señor Juan Fairhurst, el socio señor Guillermo Eduardo Fairhurst podrá optar por proceder a la liquidación de la Sociedad bajo la fiscalización del socio Juan Fairhurst o de sus herederos si hubiese fallecido, quienes, en tal caso, deberán nombrar un representante único, o por hacerse cargo del activo y pasivo de la misma de conformidad con un balance especial que se redactará a la fecha de la disolución de acuerdo a los valores que en ese momento tuviesen los bienes que integrasen el activo de la Sociedad. Si la Sociedad se disolviese por fallecimiento del señor Guillermo Eduardo Fairhurst esta será liquidada por el socio sobreviviente o por la persona que designe. Los herederos del señor Guillermo Eduardo Fairhurst tendrá derecho a fiscalizar la liquidación de la Sociedad por intermedio de un representante único que deberán nombrar al efecto.

ARTICULO UNDECIMO: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro.

Bajo todo lo expuesto se deja formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que podrá elevarse a escritura pública en el momento que lo decidan las partes, debiendo este inscribirse en el Registro Público de Comercio y efectuarse la publicación respectiva, todo de acuerdo a lo establecido en la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, firmando en Metán, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Fdo: JUAN FAIRHURST G. EDUARDO FAIRHURST e) 17 al 28/52.

Nº 8176 -- PRIMER TESTIMONIO. -- NUMERO DOSCIENTOS OCHO. -- "Salomón Franco -- Tabacos del Norte -- Sociedad de Responsabilidad Limitada". -- Incorporación de un nuevo socio y aumento de capital. -- En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez; y testigos que al final se expresarán, comparecen: don SALOMON MOCHON FRANCO, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias; doña ESTHER TADJER DE FRANCO, argentina, casada en primeras nupcias; doña SARA FRANCO, argentina, soltera; don ALBERTO SALOMON FRANCO, búlgaro, soltero, y don PINHAS RAHAMIM TADJER, casado en primeras nupcias, búlgaro; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fé. -- Y LOS CUATRO PRIMEROS DICEN: Que con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, por escritura otorgada ante el escribano autorizando, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Salomón Franco -- Tabacos del Norte -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años y de acuerdo a las demás estipulaciones establecidas en la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio doscientos ochenta y dos, asiente número dos mil seiscientos ochenta y seis, del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". -- Que habiendo convenido con el otro compareciente don Pinhas Rahamim Tadjer en la incorporación del mismo a la sociedad en el carácter de socio, lo declaran incorporado, modificándose con tal motivo las disposiciones pertinentes del referido contrato en la siguiente forma: a) El socio don Pinhas Rahamim Tadjer suscribe como capital la suma de veinte mil pesos moneda nacional, de los que integra en este acto el cincuenta por ciento, o sea la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante dentro del término de un año a contar desde el diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. -- En consecuencia, el capital social, dividido en cuotas de un mil pesos, queda fijado en la suma de quinientos veinte mil pesos moneda nacional. -- b) El socio don Pinhas Rahamim Tadjer tendrá también la representación de la sociedad, en el carácter de gerente, pudiendo actuar indistintamente con los demás socios-gerentes. -- A tal efecto podrá hacer uso de todas las facultades consignadas en el artículo quinto del contrato. c) Las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: don Salomón Mochón Franco, treinta y cinco por ciento; don Alberto Salomón Franco,

veinticinco por ciento; doña Esther Tadjer de Franco, catorce por ciento, y don Pinhas Rahamim Tadjer ocho por ciento. -- d) La incorporación de don Pinhas Rahamim Tadjer y todos los efectos de la misma se retrotraen a la fecha de constitución de la sociedad o sea el diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. -- En la forma expresada se declara modificado el contrato de constitución de la sociedad "Salomón Franco -- Tabacos del Norte -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes todas las cláusulas del mismo que no se modifican por la presente, y se obligan con arreglo a derecho. -- Expresan, además, los comparecientes, que al constituirse la sociedad de que se trata, se consignaron equivocadamente el NOMBRE Y APELLIDO DE DOÑA ESTHER TADJER DE FRANCO, por cuanto dichos nombre y apellido son como queda indicado y no en la forma puesta en la anterior escritura. -- En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. -- Esta escritura redactada en dos sellos notariales números veintitún mil quinientos treinta y uno y veintitún mil quinientos treinta, si que a la que, con el número anterior, termina al folio quinientos veintituno, doy fé. -- Sobre borrador: ther-- ad: vale. -- PINHAS TADJER. -- A. S. FRANCO. -- SARA FRANCO. -- S. FRANCO. -- ESTHER T. DE FRANCO. -- Tgo: Julia Torres. Tgo: Emilio Díaz. -- Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. -- CONCHERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. -- Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de tres pesos números: veinticuatro mil seiscientos treinta y uno y veinticuatro mil seiscientos treinta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. -- ARTURO PEÑALVA -- Escribano. e) 10 al 17/6/52.

Nº 8157. -- Nº 292/94.

TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y TRES DE SOCIEDAD. -- En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintituno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: por una parte don RAMON SALUSTIANO MADARIAGA, quien firma "R. S. Madariaga", viudo de primeras nupcias de doña Angela Medrano, y por la otra parte don FELIX RAMON TOLEDO, soltero, quien firma "F. Ramón Toledo", ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados en "El Quebrachal", jurisdicción del Departamento de Anta, de esta Provincia, de mi conocimiento, de que doy fé, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad limitada, y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: PRIMERO: Ambos comparecientes constituyen por el presente instrumento una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la Exploración, forestal, Agrícola y Ganadera, y la compra venta de Mercaderías en General. -- SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón social de "Ramón S. Madariaga y Compañía

S. de L. Ltda., cuya duración será de tres años a contar desde el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de la presente Sociedad, dando por válidos todos los actos realizados desde la misma, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro tiempo igual, si existiera el acuerdo de ambos señores socios, siendo su domicilio el pueblo de "El Quebrachal" Departamento de Anta, Provincia de Salta. — **TERCERO:** El Capital Social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, que se encuentran invertidos en Bosques, Aserraderos, Muebles y útiles, Productos Forestales, mercaderías, deudores, principales y deudores varios conforme al inventario suscrito de conformidad por ambos contratantes, encontrándose el capital social dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscrito totalmente e integrando ambos socios en la proporción de doscientas cuotas el socio señor Ramón Salvatiano Madariaga, y cien cuotas el socio señor Félix Ramón Toledo. — **CUARTO:** La Sociedad será administrada indistintamente por ambos señores socios y en su carácter de tales tendrán el uso de la firma social adoptada en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social. — Todos los negocios y asuntos de la Sociedad se llevarán a cabo con el acuerdo de ambos señores socios. El mandato para Administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes, muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enagenar los bienes sociales de la especie, y naturaleza expresadas pactando en caso de adquisición o enagenación los precios, formas de pago, y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago, y el tipo de los intereses. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo, ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o descuentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — e) Girar cheques con provisión de fondos. — f) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir. — g) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Formar Sociedades anónimas o en participación o disolverlas. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecu-

tar cualquiera de los actos enumerados; sin embargo, para celebrar los actos de adquisición gravámenes o enagenación de bienes inmuebles y de casas de negocios, será indispensable la conformidad de ambos señores socios. — **QUINTO:** Las ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán en partes iguales entre ambos socios. **SEXTO:** Anualmente a cada quince días de febrero se practicará un Balance General del giro social. — **SEPTIMO:** Al final de cada ejercicio y después del Balance General antes dicho, se efectuará entre los socios la distribución de la ganancia que correspondiere. — **OCTAVO:** De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — **NOVENO:** Las acciones o cuotas no se podrán enagenar por ningún concepto sino ante socios, salvo el caso de que ofrecida la venta a uno de los socios, este no quisiera adquirirla a aquellas, o que tuviere de un tercero un precio mayor real y firme que no quisiera pagarle el otro socio. — **DECIMO:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de resolverse practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la presentación legal de los demás. c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños, con la aquiescencia del otro socio, conforme a estos estatutos, a la Ley. — **UNDECIMO:** Ambos socios podrán retirar mensualmente mil quinientos pesos cada uno respectivamente a sus respectivas cuentas particulares. — **DUODECIMO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre ambos socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, dividirse o dividirse, el cual común, será dirimido sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombrados uno por cada parte dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados, cuyo fallo será inapelable. — **R. S. MADARIAGA. — F. RAMON TOLEDO. — A. Sosa Ruiz. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA.** Hay un sello y una estampilla. **CONCUERDA CON** la escritura de su referencia, para la razón social "RAMON S. MADARIAGA Y COMPAÑIA S. DE R. LTDA." expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fé.

e/5 al 11/6/52.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8158. — El señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación en pedido de rehabilitación comercial formulado por Enrique García Córdoba, ordena se cite a acreedores por término ocho días en Boletín Oficial y Foro Salteño para que hagan valer sus derechos bajo el procedimiento de conciliación o modificación operativa. — Salta, Junio 2 de 1952. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.

e/5 al 17/6/52

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 8162. — Se comunica en cumplimiento de la Ley Nacional 11867 que por ante el escribano don Carlos Figueroa, don Roberto Félix Michel transferirá las acciones que tienen a su capital social de la firma "Animación de Sucesión Michel Soc. Resp. Ltda." a favor de los demás componentes de la misma, a saber: Damiana y Salvador Figueroa, María Elena Figueroa de Valenti, Julia Elena Michel de Cámara, Ernesto Michel, Rosa Estela Michel, Félix Augusto Eduardo Michel, José Juan Carlos Urburu, Francisco José Melquiades Urburu o Francisco M. Urburu Michel y como sucesores herederos del socio fallecido don Arturo Bruno Michel los señores Salvador, Ignacio Arturo, Roberto, Raúl Carlos y Julio Marcelo Michel Ortiz y la señora Carmen Rosa Michel Ortiz de Aguilera, quienes continuarán hechos cargos de activo y pasivo con el giro social. Los partes firmen domicilio para cualquier reclamo en el local de ventas en esta ciudad calle España esquina 25 de Mayo o en la escribanía calle Córdoba Nº 82, lo que se hace saber a sus electos legales. — **CARLOS FIGUEROA**, Escribano.

e/6 al 13/6/52

QUIEBRAS

Nº 8189. — **QUIEBRA:** — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cañedo por ante la Secretaría Oscar P. López por auto del 15 de Mayo de 1952, en curso, decretó la Quiebra del comerciante matriculado don **LAURO CABRAL**, establecido en el pueblo de Metán, con negocio de talabartería, zapatería, hazar y afines y ello a pedido de "ZONDA" Soc. de Resp. Ltda. — Fija como fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de noviembre de 1951. Ordena la inhibición general del fallido. Señala el término de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico don Ernesto Campilongo, domiciliado en Salta, calle Rivadavia Nº 1607, los títulos justificativos de sus créditos. Proveyó a la retención e interdicción de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido. Intima a quienes posean bienes o documentos de causante los pongan a disposición del Síndico bajo las penalidades legales; prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones quienes así lo hicieren. Proveyó la ocupación de bienes y pertenencias del causante. Manda efectuar las comunicaciones de práctica, ordenando la publicación del presente edicto durante ocho días en el "Foro Salteño" y una vez en el Boletín Oficial, señala la audiencia del día 30 del corriente (Junio de 1952) a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Lunes y Jueves, subsiguientes, hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Escribano Secretario.

e/13 al 25/6/52.

Nº 8184. — **EDICTO. — QUIEBRA:** — El Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación ha declarado en estado de quiebra a Luis Jorge

Sity, con negocio de almacén en Mariano Boedo 52 al 54 de esta Ciudad habiéndose nombrado síndico al Sr. Daniel H. Villada, il. jando como fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de Noviembre de 1951. Intimando a todos los que tengan bienes y documentos del fallido ponerlo a disposición del Síndico bajo pena y responsabilidad legal, prohibese hacer pagos o entregas al fallido, so — pena de no quedar exonerados de esos pagos, ordénase la inhiestión del fallido debiendo oficiarse al registro Inmobiliario, librese oficio a los Juzgados Civiles y Comerciales a los fines del art. 122 de la Ley de Quiebras, fíjase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos, de sus créditos.

Señálase la audiencia del día veintinueve de julio de 1952 a las nueve y treinta horas para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención legal. — Publíquese por edictos durante ocho días. — Salta, Junio 9 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Sec.retario.

e/11 al 24/6/52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8182. — VENTA DE NEGOCIO

Se cita por el término de cinco días a los que tuvieren que hacer oposición a la transferencia del negocio de Bar y despacho de bebidas, sito en la ciudad de Salta, que otorga su propiedad doña Magdalena Yunnissi de Cicero, con domicilio en el mismo negocio que vende, calle Pellegrini Nº 399, esquina Mendoza, a favor del comprador señor Juan Carlos Martínez, con domicilio en esta ciudad, calle Mendoza Nº 1183. — Las oposiciones deberán hacerse por ante el comprador, o ante el escribano Abelardo Gallo Torino, con escritorio en Zuviria Nº 433, ante quien se otorgará la transferencia.

Salta, Junio 11 de 1952.

JUAN CARLOS MARTINEZ

MAGDALENA YUNNISSI DE CICERO

e/13 al 19/6/52.

Nº 8178 — El señor Juan C. Sánchez ha vendido su negocio de Farmacia ubicado en El Tala Departamento La Candelaria al señor Martín E. Freixa; quedando las cuentas a pagar y cobrar a cargo del vendedor; oposiciones: Ernesto Arrieta — Juez de Paz.

El Tala

e/10 al 25/6/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8182 — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CITACION

De conformidad a lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos, se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día domingo 22 de junio del cte. año a las 10 horas, en su local social O'Higgins 566, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Propiciar las dos listas de los precandidatos para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora, que se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de agosto próximo.

NOTA: — Se recuerda a los señores consocios, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera

de la fijada en la citación, por lo que se solicita puntual asistencia.

MANUEL ALARCON

Suboficial Auxiliar (R. S. R.)

Secretario

CASTULO GUERRA

Suboficial Principal (R. S. R.)

Presidente

e/11 al 16/6/52

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Señores: Son numerosos las ancianas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA